

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 1788-2013

Guatemala, 11 JUL 2013

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente y establece la obligatoriedad del Estado de proporcionar y facilitar la educación a sus habitantes sin discriminación alguna, señalando como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Ministerial No. 3262-2012 de fecha 25 de octubre de 2012, autorizó al Colegio Particular Mixto Liceo Jalapa, del departamento de Jalapa, la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación en jornada matutina, vespertina e intermedia.

CONSIDERANDO:

Que basado en el dictamen técnico favorable No. 87-2013 REF. VAVA emitido por la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, de fecha dos de mayo de dos mil trece, es procedente realizar la modificación del Acuerdo Ministerial No. 3262-2012 en su artículo 1 literal a), autorizándole la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación, únicamente en jornada vespertina, por lo que es necesario la emisión del presente Acuerdo.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 71, 72, y 194, literales a) y f), de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y m) Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 10, 33 literal c) y 66 del Decreto Número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

ACUERDA:

Artículo 1. Modificar la literal a) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 3262-2012 de fecha 25 de octubre de 2012, el cual queda de la siguiente forma:

"a) **Modalidad:** La modalidad de estudios adoptada es presencial, sujeta a plan anual y en jornada vespertina."

Artículo 2. Todas las demás disposiciones del Acuerdo Ministerial No. 3262-2012 quedan vigentes.

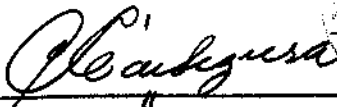
Artículo 3. El presente acuerdo empieza a regir el día siguiente de su notificación.

COMUNÍQUESE


CINTHYA CAROLINA DEL AGUILA MENDIZÁBAL



LOS VICEMINISTROS DE EDUCACION


OLGA EVELYN AMADO JACOBO DE SEGURA


GUTBERTO NICOLÁS LEIVA ALVAREZ

